

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 24 de marzo de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Informática, de esta institución.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Informática, de esta Institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de un funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Presidente de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo y motivando la adopción de esta resolución en evitar perjuicios a terceros al amparo de lo señalado en el Acuerdo cuarta, apartado cuarto, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 15 de marzo de 2020, sobre la presencia del personal a su servicio y de continuidad de la actividad de la institución, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Informática, de la Cámara de Cuentas de Andalucía al siguiente aspirante, con expresión del destino adjudicado, el carácter de ocupación del mismo, y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

ASPIRANTE	DNI	PUESTO	DEPARTAMENTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
GARCÍA CAMACHO, FRANCISCO ANTONIO	***0583**	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO	SECRETARÍA GENERAL (SERVICIO DE INFORMÁTICA)	PROVISIONAL

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarla ante la Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dadas las circunstancias en las que actualmente se están prestando los servicios en la institución a la vista de lo establecido en el Acuerdo Segunda y Tercera de la mencionada Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 15 de marzo de 2020, la toma de posesión se realizará de manera telemática ante la Secretaría General de la CCA.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo antes establecido.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de marzo de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.